

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 29 de noviembre de 2023, señor juez le informo que el día 11 de septiembre del presente año se recibió al correo electrónico el poder otorgado por el demandado a la doctora LAURA MELISA RIVERA CHALARCA, y el día 12 de septiembre del mismo año se recibió por el mismo medio la contestación de la demanda. Provea.

Yudy Milena López

Escribiente



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 3110 005 **2023 00357** 00.

Vista la constancia que antecede, se dispone tener notificado al señor **SEBASTIAN BAENA GIRALDO** por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, de la providencia por la cual se admitió la demanda, con que se dio inicio a este juicio verbal, en calidad de demandado en el proceso de DIVORCIO instaurado por el demandante JUAN GUILLERMO GONZALEZ MARULANDA. Habida cuenta que, a través de apoderada judicial informó encontrarse enterado de la misma, y quien contestó la demanda en dicho acto. (Artículo 301 del Código General del Proceso).

Consecuente con lo anterior, se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial a la Dra. LAURA MELISA RIVERA CHALARCA, quien se identifica con T. P.

Nro. 406.054 del C.S de la J., como apoderada del codemandado, en los términos del poder a inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T4.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2e066d92efb169fa6ca1b634f2aa8f847a5d7ad2886d456106917b46028f91**

Documento generado en 29/11/2023 02:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>